AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-0033 -2026

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 00021 de 2020, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", procede a efectuar el siguiente:

AVISO

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TABLETAS POTABILIZADORAS DE AGUA COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN SANITARIA INMEDIATA, DESTINADAS A LAS POBLACIONES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO QUE PRESENTAN FALENCIAS EN LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA"

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. en lo relativo a el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Determina en el numeral 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En este sentido, EL DEPARTAMENTO incluyó en el cronograma de la invitación tal como lo precisa la norma, los términos mínimos establecidos para limitar la convocatoria a Mipyme.

Dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-0033–2026, se recibieron dos (2) solicitudes para limitar el presente proceso y convocatoria a Mipyme, las cuales se relacionan a continuación:

- VECTOR CONTROL S.A.S.
- NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, la manifestación en limitar a mipyme, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud de interés para la limitación de esta por parte de las empresas en el plazo fijado en el cronograma de la invitación y deberá cumplir con su condición de MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.

2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.
4. Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos

Verificación del cumplimiento de las solicitudes para limitar el presente proceso y convocatoria a Mipyme:

MIPYME No. 1: VECTOR CONTROL S.A.S. NIT: 900.211.642 - 9

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	OBSERVACIONES
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**CUMPLE**	08 DE OCTUBRE DE 2026	Se recibe comunicación suscrita por el representante legal en donde solicita Limitación a MIPYME TERRITORIAL con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**CUMPLE**		Aporta certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal en donde certifican a la sociedad como MICROEMPRESA, así mismo adjunta el certificado de existencia y representación legal con fecha de 18/09/2026, en donde se acredita y se confirma el tamaño empresarial de la sociedad como pequeña empresa. Se adjunta los siguientes documentos: - Cedula Representante Legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Certificado de Antecedentes Profesional Contador
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo			

2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	**CUMPLE**		El objeto social de la empresa guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	**CUMPLE**		La solicitud fue presentada dentro de los términos del cronograma de la invitación pública.
RESULTADOS VERIFICACIÓN: **CUMPLE** con los requisitos para limitar la invitación.			

MIPYME No. 2: NOVATEK DEL CARIBE S.A.S. NIT: 900.375.197 - 6

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	OBSERVACIONES
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**CUMPLE**	08 DE OCTUBRE DE 2026	Se recibe comunicación suscrita por el representante legal en donde solicita Limitación a MIPYME TERRITORIAL con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**CUMPLE**		Aporta certificación suscrita por el Representante Legal y Contador en donde certifican a la sociedad como MICROEMPRESA, así mismo adjunta el certificado de existencia y representación legal con fecha de 18/09/2025, en donde se acredita y se confirma el tamaño empresarial de la sociedad como microempresa. Se adjunta los siguientes documentos: - Cedula Representante Legal - Tarjeta Profesional Contador - Certificado de Antecedentes Profesional Contador
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo	**CUMPLE**		El objeto social de la empresa guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.

Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.			
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	**CUMPLE**		La solicitud fue presentada dentro de los términos del cronograma de la invitación pública.
RESULTADOS VERIFICACIÓN: **CUMPLE** con los requisitos para limitar la invitación.			

Teniendo en cuenta que las dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes, cumple con los requisitos EL DEPARTAMENTO, SI limita la presente invitación a MIPYME TERRITORIAL CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA y avanzará con el proceso de contratación.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nombre		Cargo
Proyectó	María Fernanda Suárez	Asesor Externo Secretaria General
Revisó	Brayan Torres	Asesor Externo Secretaria General